INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

EXPEDIENTE NRO : **029654**

REFERENCIA :C.E.S. C/NRO 270/2021 REMITE RESPUESTA A LA NOTA PR NRO.296/2021 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.- 5 HOJAS.

PERSONA FISICA O JURIDICA : **COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS - COVID-19**

FECHA : 30-APR-21

MESA DE ENTRADA GRAL
RECIBIDO
30 ABR 2021
I.P.S.
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ESNEIDER BOBADILLA
Secretaria General

MISIÒN: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados

Asunción, 30 de abril de 2021.-

C.E.S.C/N°270/2021

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y A ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", con relación a la Nota PR N° 296/2021 de fecha 26 de marzo de 2021.

Por el citado documento el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social se dirige al Coordinador General de esta comisión y expone, en lo medular, cuanto sigue:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Nota PR N° 0296/2021

Asunción, 25 de marzo de 2021

Señor
ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ, Coordinador General
COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N 3582/20 ***"POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ACOMPAÑAR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y A ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N° 6524/20 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS"***, a fin de solicitar la Constancia de Admisibilidad o de No Objeción para dar continuidad a la Contratación por Vía de la Excepción N° CVE N° 28 -20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN PARA EL IPS", conforme lo prescribe el Art. 1° del Decreto mencionado.

Dicho pedido se realiza en atención a que el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019), acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo.

Se adjuntan los siguientes documentos. Expedientes con:
- Copia Nota Interna NOT-7124-2020-000025.
- Copia Dictamen U.O.C. N° 028/20.
- Borrador del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, a la espera de su atenta consideración a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gabinete de Presidencia
MESA DE ENTRADA

Fecha: 30/04/21

Hora: 15:33

Firma:

Aclaración de Firma: Rodrigo Ariel Achucarro
Gabinete de Presidencia

Se adjunta el DICTAMEN U.O.C N° 18/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social donde se dictamina sobre la *"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/20 – ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS"*

Concretamente, se solicita la constancia a la COMISION para inicio al proceso de contratación por Vía de la Excepción para la "*ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS*".

Conforme se lee a continuación, el Director Operativo de Contrataciones, , solicita la compra en los siguientes términos con el DICTAMEN UOC N° 18/2020 de fecha 16 de MARZO del 2020:

■ TETÃ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN U.O.C. N° 18 /20.- 0000049

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Adonis Barrios, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS".

Lugar y fecha : Asunción, 16 de marzo de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS"**, en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: **"si existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."**.

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 12 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS".**

A continuación, se adjunta los DATOS DE LA ADQUISICIÓN que serán consignados en la sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Compra:

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - COVID-19 - Comisión Especial de Sup. y Control de Compras

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los datos de la licitación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos formaa parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 10	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **Se aceptaran traducidos al Español.** La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.
IAO 13	Se considerarán ofertas alternativas: **NO APLICA.**
IAO 14.3	La edición de Incoterms es: **NO APLICA**
IAO 14.5	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: SI APLICA.** El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Abastecimiento Simultáneo por ITEM y será utilizada la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas.** **a)** La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda mejor oferta calificada y 20% para la tercera mejor oferta calificada; quienes acepten adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. **b)** En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja. **c)** En caso de que exista 1 (una) sola oferta, y ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado. *"La cantidad mínima corresponde al 50% (cincuenta por ciento), de la cantidad máxima adjudicada en cada caso."* *El compromiso en obligación de pago de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas.* En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar al reclamar a la convocante la ejecución total conforme a las cantidades máximas, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. ***La aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios,*** conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 11/2019.

INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Licitaciones

Adquisición de Bienes y Servicios Conexos

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 28/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÒN N95 PARA EL IPS"

Asunción-Paraguay

2020

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

En cuanto al establecimiento de precios referenciales se menciona la Resolución S.G. N° 96/202 como figura a continuación:

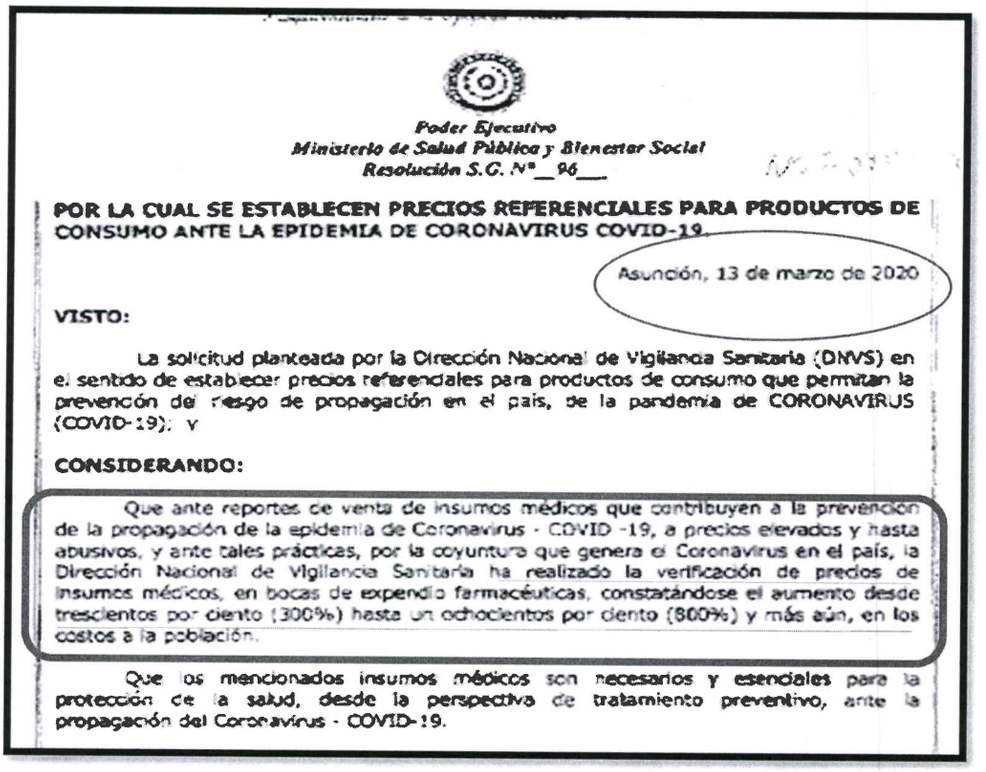

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__96___

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PRECIOS REFERENCIALES PARA PRODUCTOS DE CONSUMO ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.

Asunción, 13 de marzo de 2020

VISTO:

La solicitud planteada por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) en el sentido de establecer precios referenciales para productos de consumo que permitan la prevención del riesgo de propagación en el país, de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que ante reportes de venta de insumos médicos que contribuyen a la prevención de la propagación de la epidemia de Coronavirus - COVID -19, a precios elevados y hasta abusivos, y ante tales prácticas, por la coyuntura que genera el Coronavirus en el país, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria ha realizado la verificación de precios de insumos médicos, en bocas de expendio farmacéuticas, constatándose el aumento desde trescientos por ciento (300%) hasta un ochocientos por ciento (800%) y más aún, en los costos a la población.

Que los mencionados insumos médicos son necesarios y esenciales para la protección de la salud, desde la perspectiva de tratamiento preventivo, ante la propagación del Coronavirus - COVID-19.

El propósito de las especificaciones técnicas se detalla a continuación según los bienes que la convocante requiera según detalle;

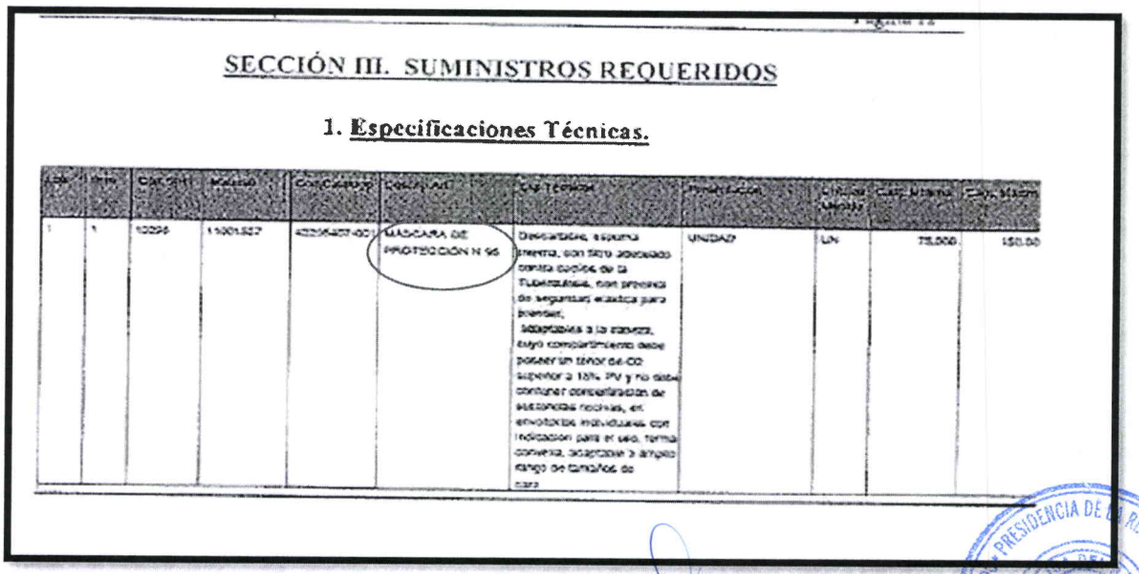

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas.

Lote	Ítem	Clasificación	Artículo	Código Catálogo	Descripción Artículo	Descripción Técnica	Presentación	Unidad Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima
1	1	10099	11001827	4223540270-0	MASCARA DE PROTECCIÓN N 95	Descartable, espuma flexible, con tela adosada tanto externa como de la Tubertaduras, con presencia de seguridad elástica para sujetar, adaptables a la cabeza, cuyo compartimento debe poseer un tenor de CO superior a 18% PV y no debe contener contaminación de partículas nocivas, en envoltorios individuales con indicación para el uso, forma convexa, adaptable a amplio rango de tamaños de cara	UNIDAD	UN	75.000	150.00

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS referidas al establecimiento y fijación de las especificaciones técnicas, precios referenciales y tipo de procedimiento administrativo a realizarse, quedando esa responsabilidad comprendida en el ámbito de las atribuciones de la convocante.

En consecuencia, verificada la línea de tiempo del proceso de contratación, resulta evidente que no corresponde expedir la constancia de admisibilidad, puesto que ha sido iniciado y concluido con anterioridad a la vigencia del Decreto que crea la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras, que data de fecha 06 de mayo de 2020, por lo cual la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS no debe exigir la presentación de la constancia de admisibilidad para este llamado.

POR CONSIGUENTE, en atención a la conclusión que antecede, no corresponde que esta Comisión se expida respecto al llamado a *"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/20 – ADQUISICIÓN URGENTE DE MASCARA DE PROTECCIÓN N95 PARA EL IPS"*, puesto que ha sido iniciado y concluido (con la adjudicación respectiva) antes de la entrada en vigor del decreto del P.E. que dispuso su funcionamiento.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • Comisión Especial de Sup. y Control de Compras • COVID-19 • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A su Excelencia

Don Vicente Mario Bataglia Araujo, Presidente

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

029654.

MESA DE ENTRADA GRAL.
RECIBIDO
30 ABR 2021
I.P.S.
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ESNEIDER BOBADILLA
Secretaría General
12:42hs

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GP/N° 00562-B/2021

REFERENCIA: RESPUESTA DE LA COMISIÒN ESPECIAL DE SUPERVISIÒN Y CONTROL DE COMPRAS

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÌSTICA:

Se remite Nota C.E.S.C/N° 270/2021, identificado en el sistema de seguimiento de expedientes como EXP-0000-2021-029654, por el cual la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID-19, remite respuesta a la solicitud de constancia realizado a través de la Nota PR N° 296/2021.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Jefe de Gabinete de Presidencia

ECON. NELSON CABALLERO
JEFE DE
GABINETE DE PRESIDENCIA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística
12:25
03 MAYO 2021
Juan Marcelo Tellez

30/04/2021

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACION
COMISION EVALUADORA
04 MAYO 2021
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES X
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roberto S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

DOC ☑ Informar ☐
DSA ☐ Procesar ☐
DI ☐ A conocimiento ☑
DLSS ☐ Archivar ☐
DRT ☐
Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:..... Fecha: 03.05.21

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística